MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 114-2007-MDM

Majes, 09 de agosto de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de agosto del presente año, ha adoptado.

VISTOS:
El Informe Nro. 1214-2007/GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Nro. 00217-2007-PPTO-MDM presentado por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 256-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 003-R-VMA-MDM de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores; el Proveído Nro. 350-2007-MDM-A del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 195º numeral 6) de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nro. 27680, señala que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala en su artículo 79º, inciso 4.1 que en materia de Organización de Espacio Físico y Uso del Suelo, las Municipalidades Distritales ejercen funciones específicas compartidas entre las que se encuentran ejecutar obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, las que puede ejecutar directamente o proveer su ejecución por parte de terceros.

Que, mediante Informe Nro. 1214-2007/GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace conocer que luego de la revisión realizada por la Oficina de Obras Públicas del expediente técnico de la obra: "Asfaltado Ingreso Asentamiento B y C", cuyo monto de ejecución es de S/. 393, 525.85, tiempo de ejecución 60 días, y dando su conformidad, manifiesta que luego de evaluado el mismo se debe ejecutar por terceros, por cuanto la municipalidad no cuenta con la capacidad técnica ni logística para ejecutar dicho tipo de obras, por la especialidad y se requiere maquinaria y personal idóneo, para cumplir con las especificaciones técnicas de manera rigurosa y solicitando se ponga a consideración del pleno de Concejo para su inicio de ejecución de obra.

Que, estando al Dictamen Nro. 003-R-VMA-MDM de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores, nos dan a conocer que se ha procedido a revisar el expediente técnico y dando su conformidad solicitaron sea sometido a sesión de Concejo para su aprobación.

Que, estando al Informe Nro. 00217-2007-PPTO-MDM presentado por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por la cual manifiesta que en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad año fiscal 2007, se ha previsto el presupuesto necesario para la ejecución de la obra referida, conforme al expediente técnico mencionado en el Informe Nro. 1214-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en base al rubro de financiamiento Canon, sobrecanon y Regalías Mineras.

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web:http://www.munimajes.com

Que, estando al Dictamen Nro. 256-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal opina que se debe remitir al Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes para su aprobación, conforme a la asignación presupuestal aprobada y que debe ser ejecutada por la modalidad de contrata.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de agosto de 2007, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de la obra: "Asfaltado Ingreso Asentamiento B y C", estableciéndose el presupuesto para su ejecución en un monto de S/. 393,525.85 (Trescientos Noventa y tres mil quinientos veinte cinco con 85/100 Nuevos Soles), toda vez que cuenta con las exigencias técnicas requeridas por Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente obra se ejecutará por la modalidad de ejecución por contrata; siendo su plazo de ejecución de 60 días calendarios, conforme a lo establecido en el expediente técnico.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, afecte la partida presupuestaria pertinente con la Fuente de Financiamiento correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con el Comité Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Municipalidad Distrital de Majes - Villa El Pedregal - V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Majes - V°B° ASESORIA LEGAL - Villa El Pedregal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES "VILLA EL PEDREGAL"
Ing. HERES D. CACERES FALLA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes Villa El Pedregal SECRETARIA GENERAL Caylloma Arequipa

Municipalidad Distrital de Majes "Villa el Pedregal"
DAVID CROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL